

ANCUD, 26 FEB. 2019

RESOLUCION N° 212 /

VISTOS:

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

CONSIDERANDO:

- Las Facultades conferidas por el Estatuto de la Corporación y Reglamento Interno
- La necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de los locales de los establecimientos de salud de atención primaria, tanto urbanos como rurales, administrados por la Corporación Municipal de Ancud.
- La necesidad de ampliar y mejorar la infraestructura del CESFAM PUDETO BAJO y conexión entre CECOSF PUDETO Y CESFAM PUDETO BAJO.
- Bases administrativas.
- Resolución N° 1.740, del 13-11-2018
- Proceso de licitación privada por invitación.
- Oferta presentada
- Acta de Evaluación de fecha 15 de Noviembre del 2018.
- Resolución N° 1.772 de fecha 15 de Noviembre del 2018.
- Contrato de obras celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y CHAICURA SPA el 15 de Noviembre del 2018.-
- Resolución N° 1.773 del 15 de Noviembre del 2018.
- Solicitud de ampliación de plazo de fecha 22 de Enero del 2019.
- Informe favorable de Unidad Técnica del 22 de Enero del 2019.
- Resolución N° 148 30-01-2019
- Anexo modificatorio de Contrato de Obras celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y CHAICURA SPA el 01-02-2019.-
- Resolución N° 152 del 31- 01-2019
- Resolución N° 162 del 01-02-2019
- Ordinario N° 093 de fecha 05 de Enero del 2019
- Informe favorable Unidad Técnica del 08-02-2019.

RESUELVO:

1.- Autorícese el aumento de obras del contrato de obras "AMPLIACIÓN SALA DE REHABILITACIÓN COMUNAL Y CONSTRUCCIÓN PASILLO CONECTOR CESFAM PUDETO Y CECOSF PUDETO", celebrado con fecha 15 de Noviembre del 2018, entre la CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION A MENORES, RUT. N° 71.420.700-8, debidamente representada por su Secretario General, Don JORGE URIBE GALLARDO, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud y CHAICURA SPA., RUT N° 76.737.249-3, debidamente representada por Doña MIRTA OLIVA BARRÍA RAVENA, RUT N° 8.257.675-4, ambas domiciliadas en calle Madre Paulina N° 33, Villa José Joaquín Prieto, Ancud, en el monto de \$ 2.788.908 (dos millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos ocho pesos), incluido IVA, con cargo a PERCAPITA

2.- **Autorícese** el aumento de plazo del contrato y anexo modificatorio de contrato de obras “**AMPLIACIÓN SALA DE REHABILITACIÓN COMUNAL Y CONSTRUCCIÓN PASILLO CONECTOR CESFAM PUDETO Y CECOSF PUDETO**”, celebrado con fecha 15 de Noviembre del 2018 y el 30 de Enero del 2019, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION A MENORES**, RUT. N ° 71.420.700-8, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yervas Buenas N° 915, de la ciudad de Ancud y **CHAICURA SPA.**, RUT N° 76.737.249-3, debidamente representada por Doña **MIRTA OLIVA BARRÍA RAVENA**, RUT N ° 8.257.675-4, ambas domiciliadas en calle Madre Paulina N ° 33, Villa José Joaquín Prieto, Ancud, en **25** (veinticinco) días corridos a contar del 11 de Febrero del 2019, fecha de término de primer aumento de plazo, quedando como nueva fecha de término el **08 de Marzo del 2019**, para la ejecución del aumento de obras autorizado.

3.- **Celébrense** el respectivo Anexo modificatorio de contrato y solicítense garantía por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras por el aumento de obras y de plazo.

Anótese Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL


JUG/COM / HR/ihr.

DISTRIBUCION:

Cc. INTERESADO ✓

Cc. DESAM

Cc. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

Cc. OFICINA DE PARTES